



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 279-2018-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **28 DIC 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 2361-2015-GRJ/ORAF, de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito por la CPCC. Jesús Melchora Ascurra Palacios, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1699-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de noviembre de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 647-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1940-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de noviembre de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 582-2018-GRJ/CF, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por el CPC. Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 073-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 198-2018-GRJ-ORAF/OASA/ADQ, de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por el Mg. Wilser Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, la Adenda N° 158-2018/ Contrato de Locación de Servicio N° 2362-2018-GRJ/ORAF, de fecha 21 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".



ORAF
N° DE REGISTRO: 3063163
N° DE EXPEDIENTE: 2007830

Contando con el Reporte N° 1699-GRJ/GRI/SGE, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIO** y solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO mediante acto resolutivo a favor de **MEDINA CAMARGO MIGUEL ANGEL**, quien brindo los servicios de reformulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: : **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2214, EN EL CENTRO POBLADO TINCABENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2362-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 647-2018-GRJ-ORAF/OASA, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MEDINA CAMARGO MIGUEL ANGEL**, ascendente a S/. 9,000.00 Soles, por concepto de reformulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2214, EN EL CENTRO POBLADO TINCABENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, al Contrato de Locación de Servicios N° 2362-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1940 -2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de reformulación del estudios de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2214, EN EL CENTRO POBLADO TINCABENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 5857, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestario 0046, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 582-2018-GRJ/CF, de fecha 12 de diciembre de 2018, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicios N° 2362-2015-GRJ/ORAF, por el servicio de reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2214, TINCABENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, por el monto total de S/. 9,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **MEDINA CAMARGO MIGUEL ANGEL**, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 071-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el



reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **MEDINA CAMARGO MIGUEL ANGEL**, quien brindo los servicios de reformulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2214, TINCABENI, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2362-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Que mediante Memorando N° 198-2018-GRJ-ORAF/OASA/ADQ, de fecha 26 de diciembre de 2018, suscrita por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín a través del cual remite el levantamiento de observaciones adjuntando la Adenda N° 158-2018 del Contrato de Locación de Servicios N° 2362-2015-GRJ/ORAF de fecha 26 de diciembre del 2018, cuyo objeto es corregir la cláusula primera y tercera del Contrato de Locación de Servicio N° 2362-2018-GRJ/ORAF, suscrito el día 23 de noviembre de 2015, que por error material se consignó en el nombre del PIP: el número del centro educativo nivel inicial escolarizado en la I.E. 2214, debiendo decir: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2014 EN EL CENTRO POBLADO TINCABENI, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **MEDINA CAMARGO MIGUEL ANGEL**, quien brindo los servicios de reformulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2014, EN EL CENTRO POBLADO TINCABENI, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2362-2015-GRJ/ORAF y Adenda N° 158-2018 del Contrato de Locación de Servicios N° 2362-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **MEDINA CAMARGO MIGUEL ANGEL**, quien brindo los servicios de reformulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2014, EN EL CENTRO POBLADO TINCABENI, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2362-2015-GRJ/ORAF y Adenda N° 158-2018 del Contrato de Locación de Servicios N° 2362-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META : 0046
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.2.1
MONTO : S/ 9,000.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La sus transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 DIC 2018

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL